

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de abril de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 565/84 cde. Nº 1 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la licitación pública Nº 62/85 a los efectos de lograr el servicio de locación de máquinas fotocopiadoras, incluyendo mantenimiento, conservación técnica y suministro de materiales de consumo (excepto papel) durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1985, con destino a diversos Tribunales y Organismos Judiciales; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 75/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 11 de febrero ppdo. (confr. fs. 93), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 158.-

Que a fs. 160 y 167 la firma "ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L." se presenta impugnando el dictamen de la mencionada Comisión.-

Que dicha Comisión se pronuncia respecto de las presentaciones de la citada firma a fs. 163 y 171, respectivamente.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto / por Acordada Nº 44/83,

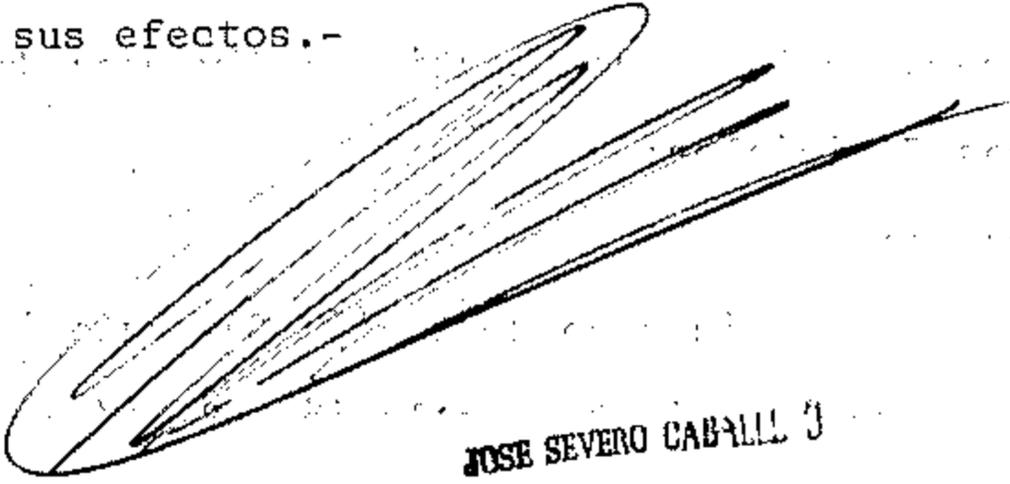
////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1º) Rechazar la impugnación de la firma "ANALIS  
TAS EMPRESARIOS S.R.L." en atención a lo dictaminado por la  
Comisión de Preadjudicaciones a fs. 171.-

2º) Dejar sin efecto la licitación pública N°  
62/85 y proceder a un nuevo llamado, conforme lo aconsejado  
por la mencionada Comisión a fs. 171.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de  
Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO